

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 32

Referencia: 32

Año: 1995

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-03-1995

Título: POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS LITERALES CH) Y D) DEL ARTICULO 2º DEL DECRETO EJECUTIVO No. 75 DE 30 DE MAYO DE 1990 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO No. 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989 Y SE CREA EL CONSEJO ECONOMICO NACIONAL Y SE FIJAN SUS FUNCIONES"

Dictada por: MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Gaceta Oficial: 22785

Publicada el: 18-05-1995

Rama del Derecho: DER. ECONÓMICO , DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Economía, Ministerio de Economía y Finanzas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.341

Rollo: 107

Posición: 2014

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., JUEVES 18 DE MAYO DE 1995

Nº 22.785

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA DECRETO EJECUTIVO Nº 32

(De 10 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LITERALES CH) Y D) DEL ARTICULO 2º DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 75 DE 30 DE MAYO DE 1990 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 27 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989 Y SE CREA EL CONSEJO ECONOMICO NACIONAL Y SE FIJAN SUS FUNCIONES"..... Pág. Nº 1

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 172

(De 27 de abril de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION AD-HOC PARA PROMOVER LA CREACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO"..... Pág. Nº 2

DECRETO EJECUTIVO Nº 173

(De 27 de abril de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS DESIGNACIONES EN LA COMISION AD-HOC PARA PROMOVER LA CREACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO"..... Pág. Nº 3

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 7195

(De 21 de enero de 1995)

Inscripción oficial de las personas naturales o jurídicas que se acogerán al régimen de incentivos que establece la Ley 8 de 1994..... Pág. Nº 4

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA DECRETO EJECUTIVO Nº 32 (De 10 de marzo de 1995)

"Por el cual se modifican los literales ch) y d) del artículo 2º del Decreto Ejecutivo Nº 75 de 30 de mayo de 1990 "Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo Nº 27 de 7 de septiembre de 1989 y se crea el Consejo Económico Nacional y se fijan sus funciones".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 31 de 30 de diciembre de 1994 "Por la cual se modifican artículos del Código Fiscal, sobre la Contratación Pública y se adoptan otras disposiciones." modificó el artículo 69 del Código Fiscal.

Que es de interés del Organismo Ejecutivo que el Consejo Económico Nacional desempeñe un papel asesor con respecto a los contratos públicos.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 24 de enero de 1995 acordó evaluar las contrataciones públicas de bienes y servicios, ajustando sus funciones a la modificación del artículo 69 del Código Fiscal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El literal ch) del artículo 2º del Decreto Ejecutivo Nº 75 de 30 de mayo de 1990 quedará así:

ARTICULO 2º:

...

ch) Emitir concepto favorable sobre la celebración de contratos, operaciones o transacciones cuya cuantía exceda la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150.000.00) y no sobrepase la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El literal d) del artículo 2º del Decreto Ejecutivo Nº 75 de 30 de mayo de 1990 quedará así:

ARTICULO 2º:

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTORMARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de PanamáLEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

d) opinar sobre la celebración de contratos, operaciones o transacciones cuya cuantía exceda la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500.000.00).

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la RepúblicaGUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****DECRETO EJECUTIVO Nº 172**

(De 27 de abril de 1995)

Por medio del cual se crea la Comisión Ad-Hoc para promover la Creación del Defensor del Pueblo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que es política prioritaria de la actual administración promover la creación de un mecanismo institucional adecuado de participación ciudadana, que permita encauzar todas sus quejas de una manera constructiva.

Que el país requiere de la adopción de una legislación que materialice esta iniciativa como producto de un esfuerzo que logre el consenso nacional y político necesario.

Que el Gobierno Nacional considera que también se debe reorientar el debate y las ideas existentes hacia una institución más acorde con la nueva realidad panameña, que cumpla no sólo con la función de proteger a los individuos contra las eventuales violaciones de sus derechos fundamentales, sino que defienda a los ciudadanos frente a la administración pública, promueva la vigencia y aplicación efectiva de la justicia constitucional y eduque y promueva para el ejercicio pleno de los derechos y deberes cívicos.

Que en virtud de lo anterior, la nueva institución debe atender no solamente las demandas referentes a los derechos Humanos de la primera generación (civiles y políticos), sino en especial, aquellos denominados de la segunda (sociales y económicos) y tercera generación (tecnológicos).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión Ad-Hoc para promover la creación del Defensor del Pueblo, que tendrá como objetivo primordial llevar a cabo todas las gestiones